INPEC

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
**CPMS APARTADÓ**
**PROCESO CMC 531-025-2026**

Señora:
**SANDRA MILENA RIVERA LOPEZ**

**REF**: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA SAS.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **10** del mes de **julio** del año 2026**,** por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CMC 531-025-2026** de 20**26**, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CMC 531-025-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| **No. DE CONTRATO** | **CMC 531-025-2026** |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA SAS**<br>Nit: **901468309-8** |
| | Representante legal:<br>**SANDRA MILENA RIVERA LOPEZ**<br>Identificación: C.C No. 39.284.205 de Caucasia - Antioquia |
| | Dirección comercial: CRA 21 N° 45 - 18 Medellín - Antioquia |
| | Teléfonos: 3137731434 – (604) 4310355 |
| | Correo electrónico: contratacion@produccionesleon.com |
| **OBJETO** | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 005397 DEL 03 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC". |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. |

| | |
|---|---|
| | b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 005397 DEL 03 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.<br>c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.<br>d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.<br>e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.<br>f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.<br>g) Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.<br>h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.<br>i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.<br>j) El futuro contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.<br>k) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes.<br>l) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | |

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | MÁQUINA DE AFEITAR (03) | Desechable, tres hojas cuchillas en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto en goma, cabeza flexible, aloe vera y vitamina e color gris empaque individual. | 1 |
| 2 | PAPEL HIGIÉNICO (03) | Rollo mínimo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortado que permitan su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de la hoja 9 cm. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | CREMA DENTAL (01) | 150 ml. (cm3). Contenido neto, crema, presentación tubo plástico, ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio 0.76% y fluoruro de sodio 0.1% o 0.10%, 1450ppm de flúor, fosfato dicalcico bihidratado, agua, glicerina, laurilsulfato de sodio, goma de celulosa, aroma, sabor, pirofosfato tetrasodio, sacarina sódica. Registro sanitario expedido por registro INVIMA. | | |
| | 4 | CEPILLO DENTAL (01) | Cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, 04 hileras de cerda de nylon, cerdas redondeadas | | |
| | 5 | JABÓN TOCADOR (02) | Jabón tocador pasta antibacterial cosmético con fragancia y envoltura individual peso 145 gramos, ingredientes: acido esteárico, ácido palmítico, ácido miristico, ácido oleico, ácido linoleico, glicerina, hidróxido de sodio, extracto caléndula officinalis, aceite de almendra dulce hidrogenado, extracto de hoja de aloe barbadensis, extracto de oryza sativa, dióxido de titanio, cloruro de calcio. Agua, contener aceite de oliva hidrogenado, argania spinosa kernel, "anexar registro sanitario o certificado invima) | | |
| | 6 | DESODORANTE ANTIBACTERIAL (04) | Desodorante antitranspirante en gel y/o crema (MASCULINO) sobre tipo cojín con contenido 24 gr. 0% alcohol, agua, aluminium, cholohydrate, sterateth-21 hydroxypropyl starch phosphate, disodium edta glycerin allantoin phenoxyetahanol (and) ethylhexyglyceryn, bht triclosán cyclopentasiloxane (and) cyclohesasiloxaNE, parfum. "anexar registro sanitario o certificado invima | | |
| | **EL KITS DE ASEO DEBE LLEGAR EMPACADO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE** | | | | |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:<br><br>a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.<br>b) El contratista deberá hacer la entrega de elementos objeto del contrato en **el CPMS Apartadó, Km 5 vía Apartadó.**<br>c) **Los elementos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.**<br>d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.<br>e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartadó.<br>f) Avisar al CPMS Apartadó dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no |

<table>
<tr><td></td><td>oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.<br>g) Avisar al CPMS Apartadó, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.<br>h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.<br>i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.<br>• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.<br>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será Municipio de Apartadó Antioquia, ubicado en el Km 5 Vía Apartadó Vereda el Reposo Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Apartadó del INPEC.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.001.336) MCTE Excluido de IVA.<br><br>Distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR OFERTADO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>633</td><td>A-03-03-01-017</td><td>MÁQUINA DE AFEITAR</td><td>687</td><td>48.000</td><td>32.976.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 633 | A-03-03-01-017 | PAPEL HIGIÉNICO | | | |
| 633 | A-03-03-01-017 | CREMA DENTAL | | | |
| 633 | A-03-03-01-018 | CEPILLO DE DIENTES | | | |
| 633 | A-03-03-01-017 | JABÓN TOCADOR | | | |
| 633 | A-03-03-01-017 | DESODORANTE ANTIBACTERIAL | | | |
| TOTAL | | | | | 32.976.000 |

**FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($32.976.000) MCTE.
FORMA DE PAGO: se hará pago total de acuerdo con la elaboración de la factura con sus respectivos soportes y cargue a la plataforma del SECOP II.

FACTURACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El INPEC a través de la Administración del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos al CPMS Apartado, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el Siif Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio Web.

Para el pago de las facturas electrónicas se debe seguir los siguientes pasos al momento de emisión de las mismas:

CONTRATISTA

1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3.Registrar en la sección da la factura datos del adquiriente en el campo "correo" el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.

| Datos del adquiriente | Nit del adquiriente: 899999090 | Razon Social: | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO |
|---|---|---|---|
| Tipo de Documento | NIT | Direccion | CARRERA 8 6C 38 |
| Numero Documento | 899999090 | Departamento | Bogota |
| Nombre Comercial | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | Municipio | Bogota D.C |
| Tipo de Contribuyente | Persona Juridica | Correo | siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co |
| Regimen Contable | Impuesto sobre las ventas - IVA | Telefono | |
| Tipo de Responsabilidad | 0-07;0-08;0-09;0-14;0-48 | | |

4.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$12-08-00-531;contrato25;tratamiento.epcapartado@inpec.gov.co, debidamente separados por punto y coma y sin espacios.

5.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 005397 DEL 03 DE JULIO DE 2026 | La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base a la certificación del Ministerio de Hacienda "MJD-CER26-0000373-10000" – de 13 de enero de 2026. | Retención de ICA<br><br>Retención en la Fuente R por Compras.<br><br>Pago Estampilla Politécni Jaime Isaza Cadavid del ( según ordenanza N°29 de 31/08/2017.<br><br>Pago Estampilla pro instit universitaria digital de Antioquia con una tarifa d 0.4%. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC". | | Pago Estampilla pro institu universitaria Envigado de Antioquia con una tarifa de 0.4%. según ordenanza N° del 17/10/2025. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N°2826 del 08 de julio de 2026. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO OBJETO: Contratar la compra de kits de aseo personal para las PPL del CPMS Apartadó por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.001.336) MCTE. | | |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** | De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.<br>De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. | | |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato estará a cargo de STEPHANE PEREZ BEDOYA Responsable Atención y Tratamiento del CPMS Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. | | |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. | | |
| **INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.** | | |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | | |

| | |
|---|---|
| **PROHIBICIONES** | **EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS.** | En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El |

| | |
|---|---|
| | procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Apartadó Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Apartadó - INPEC. |

**TE. OROZCO CARDENAS JOSE ARMANDO**
**Director CPMS Apartadó**

Proyectó: Johanna Alexandra Castaño Toro – Responsable Compras
Reviso: Manuel Lucio de Hoyos González – Responsable Financiera
Aprobó: Te. Orozco Cárdenas José Armando - Director
Fecha: 16/07/2026